

6.329

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de prioridad absoluta y máximo interés provincial los estudios de factibilidad y obras del Canal Federal, según trazado propuesto por la Consultora INGENOA y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).-

ARTICULO 2º.- Recomiéndase a la Función Ejecutiva, la asignación de fondos especiales permanentes a la Administración Provincial del Agua, para su aplicación directa y exclusiva a los estudios in-situ y realización de un proyecto de uso racional del cupo de agua que corresponderá a la Provincia y tramitaciones del Convenio Sistema Interprovincial Federal y Proyecto Canal Federal. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por los diputados **NICOLAS JOSE MARIA CORZO** y **HUGO ANDRES JULIO**.-

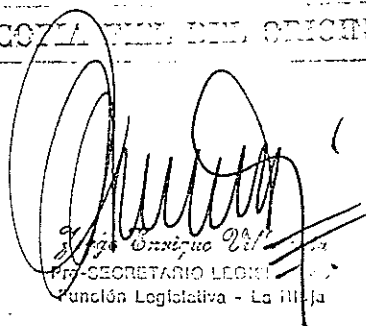
L E Y N° 6.329.-

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL


Raul Eduardo Romero
PR-Secretario LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja